Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 NOV 2024

EX.N° 1621 / **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.332 de 17 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.400 de 4 de octubre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la **"RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2024-2025"**, adquisición mercado público **ID 2490-105-LP24.-**

3.- El Acta de Apertura de la licitación pública de fecha 24 de octubre de 2024.-

4.- El Memorándum N°19.896 de 28 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **MICROGEO S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°289-2024 de 29 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°1.267 adoptado en Sesión Ordinaria N°139 de 12 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. ____ DE ____ 20__

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **MICROGEO S.A., RUT N°88.579.800-4,** la propuesta pública para la **"RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2024-2025".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento Operaciones TI perteneciente a la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **WILLIAMS ROLANDO SILVA VILLEGAS.-**

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **USD 94.004,05.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N°4, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

4.1.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio del USD.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1621 / DE 2024

5.- La renovación y adquisición de las 101 licencias AUTODESK O EQUIVALENTE 2024-2025 es por 1 año (12 meses), el contrato debe comenzar a regir desde la fecha en la cual se firma el Acta de Inicio de Servicio y de acuerdo a la fecha de caducidad de cada una de las licencias mencionadas en el punto 1 de las Bases Administrativas Especiales, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

6.- El pago se realizará en sólo (1) un estado de pago por el 100% por el servicio de renovación y suscripción de licencias, se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

6.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibida conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio de renovación y adquisición de licencias autodesk o equivalente 2024 - 2025, de acuerdo a lo indicado en el Formulario N°4.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que amplié o disminuya hasta en un 30% al valor base estipulado en el contrato. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de contrato superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la municipalidad se reserva el derecho de efectuar disminuciones por un porcentaje superior al previamente señalado.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica expresada a través de Formulario N°4, en el que se detalla el valor unitario de las licencias.-

7.2.- Respecto a las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales, en el valor a facturar cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá mantener o presentar una nueva, adecuada al nuevo monto del contrato, conforme lo detallado en el punto N°8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Respecto a los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar cuando corresponda. No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 100 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente. Si la suma de aumentos supera las 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente.-

7.4.- Si la suma de aumentos supera las 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente, manteniendo los términos indicados en el punto N°8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1621 / DE 2024

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos al valor del USD del día de emisión del documento), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1346
Cuenta:	29.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3288 /

FORMULARIO N° 4

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	RENOVACION Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2024-2025
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MICROGEO SA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	88.579.800-4

Nuestra oferta para el servicio **RENOVACION Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2024-2025**, la totalidad de las licencias indicadas en bases técnicas de manera separada es:

Descripción	Cantidad (A)	Valor Unitario en USD (B)	Valor Total Neto en USD (A x B)
Valor Unitario Architecture Engineering & Construction Collection	10 (Renovación)	USD 794	USD 7.940
Valor Unitario AutoCAD - including specialized toolsets	60 (Renovación)	USD 1020	USD 61.200
Valor Unitario AutoCAD LT	30 (24 Renovaciones y 6 nuevas)	USD 315	USD 9.450
Valor Unitario REVIT LT	1 (Renovación)	USD 405	USD 405
Neto en USD (suma de todos los ítems) (Valor a ingresar en el Portal Mercado Público)			USD 78.995
Impuesto (19%) en USD			USD 15.009,05
TOTAL LICENCIAMIENTO			USD 94.004,05

(*) Todas las licencias deben agruparse bajo el siguiente contrato: 110003353681

Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°4

Período Licencia	Plazo de Activación y Habilitación	Nueva Fecha Caducidad (dd/mm/aaaa)
12 meses	(*): 1 DIA HABIL (días)	07 / 11 / 2025

(*) El plazo de Activación y Habilitación del total de las Licencias no debe ser superior al 07/11/2023.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ALBERTO IVON MERINO POHL
Nombre del Oferente	MICROGEO SA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	24-10-2024
Teléfono de Contacto	[redacted]

[redacted]
Alberto Merino (24 oct.. 2024 10:29 ADT)

Firma Oferente o Representante Legal

21 de octubre 2024

Fecha _____

[redacted]
Deivy Martinez (24 oct.. 2024 10:25 ADT)